ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-003357

Res. 2323/2024

Montevideo, 23 de mayo de 2024.

VISTO: La nómina de funcionarios auxiliares de servicio, remitida por la Dirección del Programa de Educación para el Agro para realizar la extensión horaria por el período abril/diciembre de 2024;

RESULTANDO: I) que por Resolución Nº 1990/2023, del Consejo Directivo Central de fecha 26 de julio de 2023 (Acta Nº 25), se autorizó el otorgamiento de 400 partidas a auxiliares de servicio que se desempeñen en centros educativos y cumplan tareas de limpieza o elaboración de alimentos por un monto nominal mensual de $ 8.000 que se abonará sujeto al incremento de la carga horaria de desempeño de 30 a 40 horas y se dispuso la creación de 120 cargos de auxiliares de servicio – escalafón "F", con 30 horas semanales de labor;

II) que para este Subsistema se otorgaron 40 cargos para el pago de la partida y la creación de 18 cargos;

III) que por Resolución Nº 2557/2023 del Consejo Directivo Central, adoptada el 6 de setiembre de 2023 (Acta Nº 31) se rectifica el Numeral 4) de la parte resolutiva de la Resolución Nº 1990/2023 de fecha 26/07/2023 (Acta Nº 25), quedando redactada de la siguiente manera: 4) Disponer que para ser beneficiario del monto total de la partida el funcionario deberá cumplir con los siguientes requisitos: 4.1. - Tener calificación igual o superior a 81 puntos en el año inmediato anterior o en el último informe disponible. 4.2. - No estar cumpliendo sus funciones en régimen de tareas disminuidas. 4.3. - No haber incurrido en más de 3 (tres) inasistencias mensuales además de establecer que

para el caso que el funcionario deje de cumplir algún requisito, se suspenderá el pago de la partida aprobada por este acto administrativo a partir del mes siguiente al que la circunstancia se produjo. El funcionario percibirá la partida el mes siguiente al que vuelva a cumplir con los requisitos establecidos en el presente Numeral;

IV) que el Departamento de Sueldos (fs. 27), informa que el costo mensual nominal de la partida a valores 2024, asciende a $ 8.518, otorgando el Consejo Directivo Central el crédito necesario para atender su liquidación y pago en el Ejercicio 2024;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente autorizar al Programa de Gestión Financiero Contable, la liquidación y pago de la partida mensual, condicionada a incrementar la carga horaria de desempeño de 30 a 40 horas, correspondiente a los funcionarios que se desempeñan en los centros educativos que se mencionarán desempeñando tareas de limpieza y elaboración de alimentos, tomando los recaudos dispuestos en el Numeral III) del RESULTANDO, a partir del 1° de junio hasta el 31 de diciembre de 2024;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley Nº 18.437 de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

1) Autorizar al Programa de Gestión Financiero Contable la liquidación y pago de la partida mensual que asciende a $ 8.518 (pesos uruguayos ocho mil quinientos dieciocho) condicionada a incrementar la carga horaria de desempeño de 30 a 40 horas, correspondiente a los funcionarios que se desempeñan en los centros educativos que se mencionan, desempeñando tareas de limpieza y elaboración de alimentos a partir del 1°/06/2024 hasta el 31/12/2024:

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ESCUELA	Nombre	C.I.	Fecha de ingreso	Calificación	Escalafón
Escuela Agraria de Durazno	BENTANCOR MOSCA, Carlos	2.530.771-0	01/06/2012	90	F
Escuela Agraria "Lorenzo Geyres"	GÓMEZ KIRCHMEIER, Matías	4.442.999-3	17/10/2022	90	F
Anexo San Gregorio de Polanco	VILLAGRA PEREZ, Blanca	3.864.164-6	28/02/2014	90	F
Escuela Agraria "Alcides F. Pintos" - Melo	AFONSO TABEIRA, Marily	4.819.658-6	19/12/2015	90	F
Escuela Agraria "Emilia Vigil de Olmos" - Pirarajá	MARTÍNEZ MASSA, Santiago	5.116.981-9	09/02/2021	90	F
Escuela Agraria de Raigón	MIRANDA ALONSO, Melisa	4.861.900-1	14/03/2022	90	F
Escuela Agraria "Francisca Arnal de Artigas" - Rocha	FERNÁNDEZ SOSA, Adriana	4.745.386-6	12/30/2016	90	F
Escuela Agraria "Francisca Arnal de Artigas" - Rocha	VÁZQUEZ PEYRE, Sandra	3.275.811-0	28/02/2014	88	F
Escuela Agraria "Ing. Agr. Dante Bianchi" - San Carlos	QUIOLLA FAGIAN, Stefani	4.443.136-4	10/12/2021	90	F
Escuela Agraria Superior La Carolina	ÁLVEZ INZAURRALDE, Verónica	5.314.949-5	01/02/2019	90	F
Escuela Agraria Superior La Carolina	TABÁREZ MIERES, Matías	5,059,525-1	09/02/2021	85	F
Escuela Agraria "Ing. Agr. Gregorio Helguera" - Tacuarembó	DUARTE SIMA, SARA Patricia	5,008,073-1	16/06/2012	90	F
Escuela Agraria "Ing. Agr. Gregorio Helguera" - Tacuarembó	CHAGAS ALBORNOZ, Fabiana	4.804.381-6	14/07/2014	90	F
Escuela Agraria de Trinidad	GERRA, Josefina	5.037.066-5	10/03/2022	90	F
Polo Educativo Tecnológico Rivera "Ingeniero Agrónomo Mauricio Paiva Olivera"	PÍREZ MACHADO, Verónica	5.086.393-7	28/02/2014	90	F

2) Disponer que para ser beneficiario del monto total de la partida el funcionario deberá cumplir con los siguientes requisitos: A.- Tener calificación igual o superior a 81 puntos en el año inmediato anterior o en el último informe disponible. B.- No estar cumpliendo sus funciones en régimen de tareas

disminuidas. C.- No haber incurrido en más de 3 (tres) inasistencias mensuales.

3) Establecer que para el caso que el funcionario deje de cumplir algún requisito, se suspenderá el pago de la partida aprobada por este acto administrativo a partir del mes siguiente al que la circunstancia se produjo. El funcionario percibirá la partida el mes siguiente al que vuelva a cumplir con los requisitos establecidos en el Numeral anterior.

4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

5) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su notificación a través del portal web institucional al amparo de la Circular Nº 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (FONASA y GAFI), a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias y centros educativos que correspondan. Cumplido, pase a los Programas Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Control – Sección Control de Asistencia) y de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos No Docentes). Hecho, archívese.

Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/vp